



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2018 - MDSMM

Santa María de Mar, 22 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR:

VISTOS:

El Proveído N° 061-2018-GM-MDSMM de fecha 21 de marzo de 2018, de la Gerencia Municipal a través del cual traslada el Informe N° 101-2018-SGGRGH/GAF/MSMM de fecha 21 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 077-2018-GM-MSMM de fecha 19 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 036-2018-GAJ/MDSMM de fecha 14 de marzo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 046-2018/GM-MSMM de fecha 12 de marzo de 2018 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 012-2018-GAF/MDSMM de fecha 27 de febrero de 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 079-2018-SGGRH/MDSMM de fecha 22 de febrero de 2018 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Documento Simple N° 198-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 28° reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva, promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, en el marco de la convención colectiva que tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual se encuentra también plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento Simple N° 198-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, presentado ante la Mesa de Partes de la corporación municipal, el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales Santa María del Mar (SUTRAMUN), presentó su pliego de reclamos ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43° de la Ley. Dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente.

Que, el artículo 71° del mismo dispositivo legal precisa que, en el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. En el caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta por tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados. Precisa también, que cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. En su conformación, podrán considerarse



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2018 - MDSMM

miembros de las entidades Tipo B, de ser el caso. El número total de miembros de la comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la comisión de la organización sindical.

Que, mediante el Informe N° 079-2018-SGGRH/MDSMM, de fecha 22 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumple con señalar a la Gerencia de Administración y Finanzas que, a fin de dar inicio oficial a las negociaciones se requiere designar mediante una Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Negociadora.

Que mediante el Informe N° 012-2018-GAF/MDSMM, de fecha 27 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento de la Gerencia Municipal sobre la necesidad de conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad de Santa María del Mar para el año 2018, conforme a ley.

Que, mediante el Proveído N° 046-2018/GM-MDSMM, de fecha 12 de marzo de 2018, la Gerencia Municipal solicita opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación de la referida Comisión Negociadora.

Que, mediante el Informe N° 036-2018-GAJ-MDSMM, de fecha 14 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, indicando que resulta legalmente procedente que se conforme la referida Comisión Negociadora conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Que, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Municipal; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, con el objeto de que evalúe el pliego de reclamos presentado por el SUTRAMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, estará conformada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL:

- | | |
|---|------------|
| • GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | Presidente |
| • GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA | Miembro |
| • SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS | Miembro |

POR PARTE DEL SUTRAMUN:

- | | |
|---------------------------|---------|
| • MIGUEL SARASI GARCILAZO | Miembro |
| • CARLOS POZO ILANZO | Miembro |
| • TIMOTEO HUAMÁN BERROCAL | Miembro |



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2018 - MDSMM



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y la Secretaría General la notificación a los representantes del SUTRAMUN en la Comisión Negociadora de Santa María del Mar así como demás integrantes de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Santa María del Mar, deberán prestar su soporte técnico y especializado de acuerdo a sus competencias cuando así lo sea requerido por la Comisión Negociadora, a fin de que esta última pueda cumplir con sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se deje sin efecto cualquier otra resolución con anterioridad, que contravenga lo dispuesto en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHAT ABEDRABBO
ALCALDE